



Asamblea General

Distr. limitada
20 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 54 del programa

Actividades operacionales para el desarrollo

Antigua y Barbuda*: proyecto de resolución

Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

Señalando con preocupación la tendencia a la baja de las contribuciones efectivas a las actividades operacionales para el desarrollo,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General¹ y de la nota del Secretario General por la que transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer²;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Grupo de los 77 y China.

¹ Informe del Secretario General sobre las tendencias de las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y las medidas para promover una base adecuada, previsible y cada vez mayor de prestación de asistencia para el desarrollo por las Naciones Unidas (A/63/201); informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006 (A/63/71-E/2008/46); e informe del Secretario General sobre las repercusiones de armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/63/207).

² A/63/205.



2. *Toma nota también* de la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, relativa al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

3. *Reitera* los párrafos 18 a 20 de la resolución del Consejo Económico y Social sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006³;

4. *Expresa su preocupación* por:

a) La disminución de las contribuciones recibidas por el sistema de las Naciones Unidas para actividades operacionales;

b) El continuo y creciente desequilibrio entre la financiación básica y la complementaria;

c) La falta de progresos para lograr una financiación más previsible y suficiente;

5. *Reconoce* las medidas adoptadas hasta el momento por el Secretario General para movilizar la voluntad política a fin de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo y promover una tendencia al alza de las contribuciones efectivas, asegurar una mayor previsibilidad y lograr un equilibrio adecuado entre los recursos básicos y los complementarios destinados a la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo;

6. *Reafirma* la importancia fundamental de los recursos básicos para que los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas cumplan sus mandatos;

7. *Insta* a los países donantes y los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones voluntarias a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales, de manera sostenida y previsible;

8. *Invita* a los países a que aumenten sus contribuciones a los presupuestos de los organismos especializados a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda responder de manera más integral y eficaz a las demandas del programa de las Naciones Unidas para el desarrollo;

9. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de aplicar mecanismos flexibles para movilizar contribuciones voluntarias más previsibles destinadas a sus programas operacionales básicos;

³ Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006 (A/63/71-E/2008/46).

10. *Alienta también en ese sentido* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no lo hayan hecho a que movilicen y asignen recursos sobre la base de un marco de programación de recursos multianual consolidado, que incluya los recursos básicos y los complementarios, de manera que todas las contribuciones que reciban para sus actividades operacionales estén sujetas a las prioridades generales de desarrollo y a las prioridades generales de los países donde se ejecutan programas;

11. *Pide* al Secretario General que, en consulta plena con los Estados Miembros, adopte medidas para:

a) Promover en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo una base de asistencia para el desarrollo suficiente y cada vez mayor, teniendo en cuenta las prioridades de desarrollo de los países;

b) Promover la continuación de la tendencia al alza en las contribuciones efectivas a las actividades operacionales para el desarrollo, identificar los obstáculos para el logro de ese objetivo y formular recomendaciones apropiadas al respecto;

c) Promover la previsibilidad de las promesas multianuales de fondos para las actividades operacionales para el desarrollo;

d) Promover un equilibrio apropiado entre las contribuciones básicas y complementarias;

12. *Pide también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en respuesta al párrafo 11 *supra*, que contenga también información sobre las contribuciones aportadas a las actividades operacionales de las Naciones Unidas en particular y a la asistencia oficial para el desarrollo en general, así como observaciones de los países desarrollados sobre los obstáculos que se oponen al logro de los objetivos enunciados en el párrafo 11 *supra*;

Adaptar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas a la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

13. *Decide* cambiar la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuatrienal para mejorar la orientación normativa que proporciona a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas;

14. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos que introduzcan, si procede, los cambios que exija la adaptación de sus ciclos de planificación a la revisión cuatrienal amplia de la política, incluidos los procesos presupuestarios en caso necesario, e informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de los ajustes realizados para adaptarse al nuevo ciclo de revisión amplia;

15. *Recomienda* que la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos estudie la posibilidad de cambiar el ciclo de planificación del Programa para armonizar su plan estratégico con la nueva revisión cuatrienal de la política, mediante la adopción de un período de planificación fijo de cuatro años, a partir de ..., con un mecanismo que permita suficiente flexibilidad para adaptarse y responder a situaciones de emergencia de conformidad con sus mandatos;

Cooperación Sur-Sur

16. *Acoge con satisfacción* el cuarto marco de cooperación Sur-Sur y pide a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que adopten las medidas necesarias para aplicarlo cabalmente y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen al Programa y a la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur en la aplicación del marco.
